



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

**CENTÉSIMA NONAGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA
DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO
FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS
ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En México, Distrito Federal, a las dieciséis horas con treinta minutos del tres de diciembre dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar el proyecto de acuerdo de sala relativo al incidente de nulidad de actuaciones del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-2/2015**; así como el proyecto de resolución del juicio **SDF-JLI-9/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el incidente de nulidad de actuaciones del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-2/2015**; así como en el juicio **SDF-JLI-9/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los términos siguientes:

SDF-JLI-2/2015 (Incidente)

PRIMERO. Es infundado el incidente de nulidad de actuaciones promovido por Alejandro Marcelo Peña Trejo.

SEGUNDO. Se reserva a la Magistrada Instructora acuerde lo necesario para continuar con el procedimiento.

SDF-JLI-9/2015

PRIMERO. La actora probó parcialmente su acción y el demandado acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de las prestaciones precisadas en el último considerando de esta sentencia.

TERCERO. Se otorga al demandado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el presente fallo, para que dé cumplimiento al mismo en los términos precisados en el último considerando.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las diecisiete horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET

HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

HÉCTOR ROMERO

BOLAÑOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

